



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE LOS TRIBUNALES Y DE LOS CENTROS EXAMINADORES EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, debiéndose reanudar su cómputo en el momento de pérdida de vigencia del citado real decreto o, en su caso, de las prórrogas del mismo.

Posteriormente, el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, facultó a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

La Orden de 6 de mayo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, considera en su artículo 2 como procedimientos imprescindibles, entre otros, "reanudar los plazos de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria".

Con objeto de reanudar los plazos de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicó la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica la Resolución de 27 enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que fueron convocadas dichas pruebas.

Asimismo, la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no universitarias (BORM de 29 de mayo de 2020) establece, en su artículo primero, que la celebración de las pruebas para la obtención del título de





graduado en ESO destinadas a mayores de 18 años, es una de las actividades que se pueden llevar a cabo en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia que haya progresado a la fase 2 o posterior del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, concretando diversas medidas de prevención a tener en cuenta por los Directores de los centros examinadores.

Con objeto de proporcionar información actualizada, así como facilitar la toma de decisiones y los correspondientes trámites procedimentales a realizar por los miembros de los Tribunales constituidos para aplicar y evaluar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta conveniente dictar instrucciones sobre las actuaciones que deben llevarse a cabo en lo referente a la organización, desarrollo y evaluación de dichas pruebas.

Por otra parte, dada la nueva situación sanitaria en la que nos encontramos y con el fin de priorizar y garantizar la seguridad de todos los participantes de estas pruebas procede concretar determinadas actuaciones de los centros examinadores, así como de los participantes en dichas pruebas.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General dicta las siguientes

### INSTRUCCIONES:

#### **Primera. Constitución de los Tribunales.**

Los Tribunales se constituirán el día anterior a la realización de las pruebas para la convocatoria de junio, el **viernes 26 de junio**, y en la de septiembre, el **viernes 4 de septiembre**. A dicho acto asistirán los miembros de los Tribunales, titulares y suplentes, y una vez constituidos, se levantará acta de los mismos, y el Presidente de cada uno de ellos, dará las instrucciones para el funcionamiento del Tribunal.

En primer lugar deberá identificarse el funcionario que actuará como Secretario del Tribunal, según el artículo 20.2. de la Resolución de 27 de enero de 2020 (BORM de 4 de febrero), de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Región de Murcia.

Una vez designado, el Secretario procederá a la lectura de la citada Resolución de la





Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se convocan pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Región de Murcia.

La Dirección del centro de educación de personas adultas en que se celebren las pruebas proporcionará a cada Tribunal la lista alfabetizada de los aspirantes asignados a ellas y el expediente de cada participante, ordenados alfabéticamente y en su caso, por el idioma al que opta a la prueba.

La documentación presentada por los inscritos estará a disposición de cada Tribunal en la Secretaría del centro de educación de personas adultas donde se realizan las pruebas. Dicha documentación estará contenida en un sobre específico para las pruebas y personalizado a cada participante, conteniendo en su cara principal los datos más significativos: nombre y apellidos, exenciones por grupos de ámbitos, elección del idioma por el que opta a la prueba, documentación aportada, mes de la convocatoria y año.

### **Segunda. Desarrollo de las pruebas.**

**A las 8:15 horas del sábado 27 de junio**, para la convocatoria de junio, **y del sábado 5 de septiembre de 2020**, para la convocatoria de septiembre, reunido el Tribunal, el Presidente procederá a la apertura del sobre o sobres en que estarán contenidas las pruebas. Durante el proceso de reproducción de los ejercicios, los Tribunales garantizarán la confidencialidad de los mismos.

Los exámenes se celebrarán **los días 27 de junio y 5 de septiembre de 2020** para las convocatorias de junio y de septiembre, respectivamente.

Las puertas de acceso de los centros docentes para el inicio del llamamiento de los candidatos el día de realización de las pruebas, se **abrirán como muy tarde a las 8:30horas**, con el fin de evitar acumulación en las puertas.

Los centros examinadores en función de la afluencia de asistentes **podrán flexibilizar los horarios de entrada y salida**, tanto el de la mañana como el de la tarde, así como establecer llamamientos por franja horaria para evitar esas acumulaciones, si lo consideran oportuno. Una vez convocados los aspirantes, el Secretario tomará nota de los realmente presentes y se comprobará su identidad con la aportación del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento. Asimismo, al iniciarse cada ejercicio de los que se componen las pruebas, el Secretario volverá a nombrar a los inscritos.

Igualmente, los participantes que no aparezcan en el listado, pero que acrediten





(mediante fotocopia de la inscripción dentro de fecha) haberse inscrito, podrán realizar la prueba, si bien su calificación, sólo se producirá cuando el Tribunal reciba la inscripción oficial.

Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde. La distribución de los ejercicios será la siguiente:

- 1º. De **9.30 horas a 12.00 horas**: Ámbito Científico y Tecnológico
- 2º. De **12.30 horas a 14.30 horas**: Ámbito Social
- 3º. De **16.30 horas a 18.30 horas**: Ámbito de Comunicación

Al finalizar cada ejercicio de los que componen la prueba se tomará nota en la lista alfabetizada, o mediante hoja de firmas, de los inscritos que han entregado su examen, que debe coincidir con los que entraron en el aula.

Sólo se utilizarán folios sellados facilitados por el Tribunal.

Al comienzo de cada ejercicio el Tribunal recordará la necesidad de poner el nombre y los dos apellidos en el encabezamiento de los folios y comprobará al entregarlos que el ejercicio está identificado.

### **Tercera. Estructura, elaboración y contenido de las pruebas.**

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad elaborará los ejercicios que integran las pruebas, ajustándose a lo establecido en la Resolución de 27 de enero de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan estas pruebas, y a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las mismas. Asimismo, las pruebas tendrán como referente el currículo del Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan las reglas de ordenación y se establece el currículo la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Se realizará una prueba por cada uno de los ámbitos que componen la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, tal y como se indica en el artículo 10 de la referida Orden de 17 de enero de 2018.

No obstante, dada la excepcional situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, ocasionada por la COVID-19, y con el fin de que nuestro alumnado no se vea perjudicado ante las circunstancias que estamos viviendo, se ha considerado oportuno adecuar el nivel de exigencia a una realidad educativa diversa y realizar una adaptación de los ejercicios que integran estas pruebas, en términos de mayor flexibilidad, de tal forma que haya más opciones para que el alumnado que ha trabajado en contenidos diferentes pueda demostrar lo que ha aprendido, tal y como se indicó en el apartado duodécimo de las





Instrucciones de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura sobre medidas educativas para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 motivadas por el impacto de la COVID-19 en los centros educativos de la Región de Murcia.

La estructura concreta de cada uno de los ejercicios será la siguiente: una primera parte común de preguntas que deberán responder todos los aspirantes y una segunda parte con dos opciones A y B, a elegir una.

#### **Cuarta. Calificación, información y reclamaciones.**

Los ejercicios de los tres ámbitos serán calificados por los respectivos vocales especialistas del área, conforme al baremo establecido en el apartado 1 del resuelto decimoséptimo de la Resolución de 27 de enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan estas pruebas.

La sesión de evaluación y calificación provisional se realizará **el martes 7 de julio de 2020** para la convocatoria de junio, y **el jueves 10 de septiembre de 2020** para la convocatoria de septiembre. Las calificaciones de cada ejercicio serán revisadas antes de darlas como definitivas.

Las calificaciones de las pruebas deben publicarse en la tarde del mismo **día 7 de julio de 2020** (convocatoria de junio), y del día **10 de septiembre de 2020** (convocatoria de septiembre).

Los interesados pueden presentar reclamaciones contra las calificaciones obtenidas en los **días 8, 9 y 10 de julio de 2020** (convocatoria de junio), y en los días **11, 14, y 15 de septiembre de 2020** (convocatoria de septiembre).

Las reclamaciones, en su caso, deberán realizarlas por escrito, dirigidas al Presidente del Tribunal y suficientemente fundamentadas. Los Tribunales ante los cuales se hayan interpuesto reclamaciones las resolverán en el plazo **no superior a 5 días hábiles**, y notificarán tal resolución a los interesados, por un medio en el que quede constancia de que el interesado ha recibido la notificación. En el caso de disconformidad con la resolución, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la de la notificación de la resolución.

Todos los Tribunales disponen **hasta el viernes 17 de julio de 2020** para elevar a definitivas las actas de calificación de la convocatoria de junio. Y para la convocatoria de septiembre, todos los Tribunales disponen, **hasta el viernes 25 de septiembre de 2020**, para elevar a definitivas las actas de calificación.

Los Directores de centros de educación de personas adultas facilitarán la expedición de certificados de los resultados de las pruebas a los interesados que lo soliciten, en el caso





de que no superen la prueba pero obtengan calificación positiva en uno o dos ámbitos. La certificación se les remitirá por un medio en el que quede constancia de que el interesado ha recibido la misma.

El Presidente del Tribunal informará a todos los alumnos participantes de que una vez finalizadas las pruebas y puestas las actas definitivas, tendrán dos días hábiles para solicitar la certificación, que acredite los ámbitos superados, de los anexos VI o VII de la Resolución de 27 de enero de 2020 (BORM de 4 de febrero), de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Región de Murcia.

La remisión de las actas, resumen estadístico y datos administrativos de los miembros de cada Tribunal debe hacerse a la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad **hasta el viernes 17 de julio de 2020 (convocatoria de junio), y hasta el viernes 25 de septiembre de 2020 (convocatoria de septiembre).**

#### **Quinta. Documentación administrativa.**

De acuerdo con artículo 12.8 de la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a las personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia, los documentos aportados por el candidato, se incluirán en el expediente académico del mismo, que el centro, sede de las pruebas, custodiará. En él figurarán, además, sus datos personales, la fecha de la inscripción en las pruebas, los resultados obtenidos en las mismas y, en su caso, la fecha en que se realizó la propuesta de titulación.

Igualmente, en el artículo 12.7 de dicha Orden, las propuestas de expedición de títulos serán emitidas según modelo recogido en el anexo VI de la citada Orden (que se corresponde con el anexo VII de la Resolución de 27 enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que fueron convocadas las pruebas para el año 2020), por la Dirección de los centros educativos en los que se hubieran realizado las pruebas, de acuerdo con las actas redactadas y firmadas por los Tribunales respectivos. La Dirección se encargará de elevar dichas propuestas, a los Órganos Administrativos correspondientes.

Las propuestas para la expedición de titulaciones a los aspirantes que hayan superado las pruebas, serán realizadas a través del modelo oficial anteriormente citado establecido por esta Consejería mediante el programa informático Plumier XXI.





**Sexta. Actuaciones de los centros examinadores para la realización de las pruebas.**

Dada la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, ocasionada por la COVID-19, y con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes en estas pruebas, así como del personal docente y no docente implicados, es necesario adoptar medidas extraordinarias que repercuten en la organización de estas pruebas, y que concretan determinadas actuaciones de los centros examinadores y de los participantes en las mismas, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

Dichas medidas de prevención y protección frente a la COVID-19, elaboradas por Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Cultura, quedan establecidas en el documento que se adjunta como anexo a esta resolución. Los centros adaptarán, a sus características específicas, este anexo y, lo dispuesto al respecto en la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no universitarias. Además, los centros deberán informar de estas medidas de prevención y protección, con la suficiente antelación, a los distintos colectivos que deban acudir de manera presencial al centro docente durante el tiempo en que se desarrollen las pruebas, garantizando con ello la seguridad y salud de toda la comunidad educativa, a través de las vías establecidas al respecto en el anexo de esta resolución.

En Murcia, documento firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Carlos Albaladejo Alarcón





## ANEXO

### INDICACIONES A LOS CENTROS EXAMINADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

El objeto del presente documento es recoger las medidas generales, organizativas y personales concretas a implantar en los centros donde se van a realizar las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años. Las medidas se recogen de forma clara y concisa con la finalidad de facilitarlas a los distintos colectivos que deban acudir de manera presencial a dichos centros durante el tiempo en que se desarrollen las pruebas, garantizando con ello la seguridad y salud de toda la comunidad educativa.

Debido a las necesidades de espacio para poder mantener la distancia física de 2 metros, algunos Centros de Educación de Personas Adultas (en adelante CEPA) trasladarán la realización de las pruebas a las dependencias con mayor espacio disponible de los Institutos de Educación Secundaria que se designen. En estos casos, la responsabilidad de la implantación de las medidas definidas en este documento será compartida por ambos equipos directivos.

Para ello, estableceremos las necesarias indicaciones para la implantación en los centros examinadores, de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la realización de éstas, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes. Así mismo, se especificarán las instrucciones para informar de estas medidas a los candidatos, al personal docente y al personal colaborador que participe en dichas pruebas. Estableceremos las instrucciones concretas que deben seguir y conocer y los mecanismos para ponerlas a disposición de los interesados.

#### En referencia a las instrucciones que deben seguir los candidatos:

**Instrucciones a remitir:** las recogidas en anexo I que el equipo directivo de los centros donde vayan a realizar las pruebas podrán adaptar a sus necesidades.

**Mecanismo de entrega:** Tanto los CEPA como aquellos otros donde se vaya a trasladar las pruebas informarán a los candidatos en el tablón de anuncios de su centro y en sus páginas webs. Las instrucciones para los aspirantes a las pruebas recogidas en el anexo I, también se colocarán en los accesos al centro examinador y en las puertas de cada aula de examen, quedando perfectamente visibles.

#### En referencia a las instrucciones que deben seguir el personal docente examinador y resto de personal que atiende en los centros durante el desarrollo de las pruebas:

**Instrucciones a remitir:** las recogidas en los materiales de autoformación ubicados en el curso:

<https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>.

Así como, las específicas implantadas en el centro examinador y que el equipo directivo de éste adaptará de las presentes instrucciones, concretamente en referencia a itinerarios a seguir, aforos y otras medidas organizativas y de prevención.

**Mecanismo de entrega:** Previamente a su incorporación, todo el personal deberá realizar de forma obligatoria la actividad formativa "Prevención del riesgo frente al COVID-19" en la dirección citada en el párrafo anterior. Para las instrucciones específicas, estas se enviarán al correo corporativo o proceso similar, a determinar por el CEPA.







- **En referencia a las indicaciones para la implantación en los centros examinadores, de las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2** a continuación se recogen en:
  - ✓ Información de carácter general
  - ✓ Medidas organizativas
  - ✓ Medidas de higiene y prevención



- El presente documento se distribuye en formato Word para facilitar a los equipos directivos la modificación y adaptación de su contenido a la realidad de su centro.

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Estas medidas de prevención y protección estarán sometidas a continua revisión en función de los resultados obtenidos, de las condiciones del centro y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Estarán supeditadas a la realización efectiva de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia y contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Educación.

Corresponde al equipo directivo de los CEPA, así como a los equipos directivos de aquellos otros centros donde se vayan a trasladar las pruebas, supervisar el proceso de organización y aplicación. Así mismo, los directores de los CEPA ejercerán la coordinación de la organización y llevarán a cabo la distribución del alumnado, de acuerdo con los espacios, medios y recursos humanos disponibles, siguiendo las indicaciones para la implantación de las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19

El personal docente implicado en estas pruebas estará atento a las novedades en materia de formación en Prevención de Riesgos Laborales que les sean comunicadas mediante sus correos corporativos o proceso similar, a determinar por los CEA. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales mantendrá la información permanentemente actualizada en los materiales de autoformación ubicados en:

<https://teleformacion.murciaeduca.es/enrol/index.php?id=6208>

Para cualquier duda o aclaración sobre los materiales de autoformación o sobre las medidas preventivas a implementar que se recogen en estas instrucciones se podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales utilizando el correo establecido:

[sprl\\_dudascoronavirus@murciaeduca.es](mailto:sprl_dudascoronavirus@murciaeduca.es).

Previamente a su incorporación, la dirección del CEPA se asegurará que todo el personal ha realizado la actividad formativa "Prevención del riesgo frente al COVID-19", mediante la recepción del registro de finalización de autoformación, cuyo modelo se recoge en el citado curso.

Se faculta a los equipos directivos de los CEPA para comunicar a los docentes implicados en el desarrollo de las pruebas, las órdenes necesarias para el adecuado funcionamiento, utilizando el correo electrónico o el teléfono. A estos efectos todo el personal deberá consultar asiduamente los correos corporativos murciaeduca o CARM (si se ha convenido otro indicarlo).



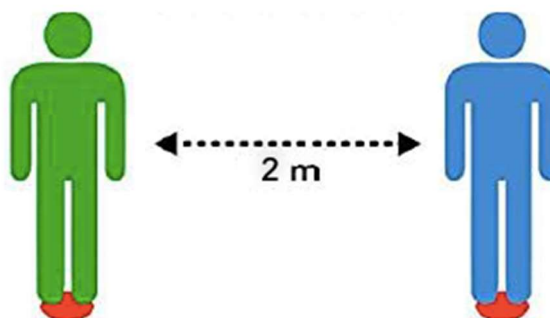


- La celebración de unas pruebas de carácter presencial conlleva de una preparación del centro examinador, para lo que se establecen algunas medidas de prevención y protección colectiva e individual que se desarrollan a continuación.

## MEDIDAS ORGANIZATIVAS

### Medidas encaminadas a mantener la distancia física de seguridad:

Se establecen los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento una distancia igual o superior a 2 metros entre los examinandos, entre sí y con el resto de personal examinador y de apoyo. Para ello, se prestará especial atención a los aspectos siguientes:



**Puertas y recorridos de acceso:** incluir en este apartado de forma comprensible e inequívoca las puertas para entrar a los centros examinadores diferenciándolas claramente, así como los recorridos del personal empleado público y candidatos durante todo el desarrollo de la prueba: llamamientos, acceso a las aulas, uso aseos, descansos y salidas, incluir las zonas de prohibido el paso. Es muy recomendable insertar la información en un plano de planta y pegar en este espacio. En caso de existir, indicar en el texto la prioridad de paso por puertas y pasillos. En el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.

Siempre que sea posible y en función de los recursos disponibles, se habilitarán dos o tres puertas de acceso al recinto y al edificio, de manera que se disminuyan los grupos que puedan apilonarse para acceder a estos. Se recomienda utilizar varios recorridos independientes de grupos de candidatos hacia las aulas de examen para evitar cruces entre personas. Si es necesario, se señalizará y/o balizará el recorrido, tanto de entrada como de salida, adecuándolo para realizar la espera previa al ingreso en las aulas. Se evitará el acceso a las dependencias del centro que no requieran ser usadas, mediante obstáculos, si es necesario.



En las puertas de acceso se deberá establecer la prioridad de paso señalizándolo en la misma, con carácter general, deberá tener prioridad la persona que vaya a salir del edificio, debiendo esperar a la distancia de seguridad establecida la persona que quiera acceder al mismo. Asimismo, si en el interior del edificio se deben realizar recorridos por pasillos que no permitan mantener la distancia de seguridad, se deberá señalar la prioridad de paso.

**Protocolo de acceso al centro:** la entrada al recinto se efectuará por estricto orden de llegada y se ingresará, previa verificación del documento identificativo del candidato, de forma ordenada e individual, no permitiendo la entrada de acompañantes, salvo para las personas que requieran asistencia. Se evitarán las aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 2 metros en la fila de acceso, para lo cual, si es necesario, indicar si se señalizará con cinta adhesiva de color de contraste en el suelo y en su caso se establecerán horarios de acceso... Para ello, en el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.





Las puertas de acceso de los centros docentes para el inicio del llamamiento de los candidatos se abrirán media hora antes, con el fin de evitar acumulación en las puertas. Los centros podrán establecer llamamientos por franja horaria para evitar esas acumulaciones, si lo consideran oportuno.

Los centros examinadores en función de la afluencia de asistentes podrán flexibilizar los horarios de entrada y salida con el fin de mantener la distancia física de seguridad en todo momento y los aforos máximos establecidos. En caso de colas excesivas, se podrá habilitar una zona de espera amplia en el exterior del edificio, si es posible balizada o con obstáculos para evitar dispersiones. En caso necesario, trazar una línea en el suelo para que respeten las distancias en las colas a la espera del llamamiento.

- **Aforo máximo permitido** para asegurar la disposición de los puestos de examen con el espacio necesario, tanto en el acceso y la salida de los mismos, como durante el desarrollo de las pruebas: **incluir en este apartado de forma numérica el número de aulas de que se dispone para realizar los exámenes, el aforo de cada una, así como el aforo que se defina en cada centro para otras dependencias que vayan a estar en uso durante el desarrollo de la prueba, identificándolos de forma clara e inequívoca. También podría realizarse adjuntando la información a un plano de planta. En el siguiente cuadro se recoge algún consejo que posteriormente eliminará.**



Calcular el aforo máximo permitido de las aulas de examen y otras dependencias, teniendo en cuenta sus dimensiones, el **número de candidatos matriculados**, la ubicación y disposición del mobiliario y otros elementos. En caso necesario, se reorganizará el mobiliario para permitir la distancia física mínima de seguridad de 2 metros entre aspirantes y más de 3 metros hasta el personal examinador. Independientemente de las distancias de seguridad establecidas, el número máximo de aspirantes por aula queda fijado en 15.

- **Servicios higiénicos:** incluir en este apartado la identificación de los aseos del centro en uso, diferenciando los de los candidatos y los del personal empleado público, así como aquellos que se restringen a un solo uso y especificar su señalización. Indicar en el texto el comportamiento esperado. En el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.



Se establecerán aseos diferenciados para el personal empleado público y los candidatos a las pruebas. Se señalará el uso.

Cuando las dimensiones de los aseos sean reducidas, hacer un uso individual de los mismos. Para evitar que otra persona acceda cuando estén ocupados, podrá utilizarse señal que indique que hay una persona en su interior y debe esperar a 2 m. de la puerta.

- **Carteles Informativos:** todo el personal que acceda a las instalaciones deberá de seguir los consejos e indicaciones recogidas en la cartelería en referencia al COVID-19 que está ubicada en los accesos al centro, en los aseos y en las puertas de cada aula de examen. **A continuación, algunos consejos que eliminaremos.**

Colocar carteles informativos en zonas visibles y antes de entrar en el edificio con las instrucciones que deben seguir los aspirantes al acceder al edificio o instalación y en las puertas de las aulas de examen. Así mismo, en la entrada del centro, aulas y baños, deben colocarse carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos y etiqueta respiratoria.





Colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas de la COVID-19, se les ha diagnosticado y si están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.

- En caso de ser imprescindible realizar **reuniones de trabajo de forma presencial**, los directores de los CEPA, directores de aquellos centros donde se hayan trasladado las pruebas y los presidentes de los tribunales se sentarán de manera que estén separados por una distancia de 2 metros y se usarán los dispensadores de desinfectante colocados a la entrada o en la mesa de reunión. Los asistentes se lavarán las manos a la entrada y a la salida, así como cuando lo consideren necesario durante la reunión. Todos los participantes utilizarán mascarilla o similar. Se abrirán previamente a la reunión ventanas y puertas para asegurarse de que el lugar esté bien ventilado.
- En los centros que dispongan de ascensor, su uso quedará restringido al personal y a los candidatos con movilidad reducida. Solo podrá acceder una única persona por cabina, salvo que la persona requiera asistencia. Esta información sobre el aforo y los autorizados para su uso se señalará mediante cartelería junto a los ascensores.

## MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

**Medidas encaminadas a mantener las condiciones necesarias de higiene en los centros donde se vayan a realizar las pruebas y específicamente en las aulas de examen:**

Para lograr este objetivo, el personal del centro seguirá las siguientes recomendaciones:

Todas aquellas personas que entren a un aula donde se desarrolle una prueba presencial deberán proceder en su entrada a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, por lo tanto en la entrada a las instalaciones del centro docente y en cada una de las aulas seleccionadas para llevar a cabo las pruebas de acceso, se dispondrá de una solución de hidrogel desinfectante para la higiene de manos.

Será obligatorio el uso de mascarillas de protección quirúrgicas por el personal durante todo el tiempo que permanezca en las aulas de examen que serán facilitadas por los CEPA.

La entrega y recogida de los exámenes se realizará evitando el contacto directo entre los examinadores y los candidatos: **incluir el procedimiento elegido. Para ello, en el siguiente cuadro se adjunta algún consejo que posteriormente eliminará.**



Es recomendable que el examinador deje y recoja el examen en cada uno de los puestos de examen sin los aspirantes presentes, otra alternativa sería disponer una mesa a la entrada con gel desinfectante y una bandeja con las pruebas escritas que tras el lavado de manos, el candidato recoge y deja en otra bandeja al salir, tras lavarse nuevamente las manos. Indicar el procedimiento de actuación en un cartel informativo en la mesa

Para la recogida y traslado del conjunto de los exámenes, el docente deberá lavarse las manos después de coger los exámenes de pruebas escritas y/o utilizar el dispensador de gel desinfectante ubicado en el aula.





- Cada integrante del personal examinador dispondrá de su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura, ni auriculares. En caso de necesidad, se dispondrá de material para poner a disposición, tipo bolígrafos y se desinfectará después de cada uso.
- El personal examinador que emplee aparatos de reproducción o cualquier otro instrumento común de evaluación, desinfectará los puntos de contacto, antes y después de su uso. Después de cada jornada de examen, se dejarán despejadas las mesas y sillas del aula, con el fin de facilitar las tareas de limpieza.
- Cada aula deberá disponer de al menos una papeleras con bolsa de basura, a ser posible con tapa y pedal, en la que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Se Incrementará la ventilación natural de los locales de examen, abriendo ventanas y puertas generando una constante renovación del aire interior. Se ventilarán las aulas antes del inicio de la realización de las pruebas y después de estas, así como en los descansos. Si no es posible mantener las ventanas abiertas, ventilar al menos varias veces durante la prueba por 5 minutos. A mayor ventilación, se asegurará una menor carga viral.

Todos los baños y aseos en uso dispondrán de jabón, papel desechable o secadoras eléctricas de manos y papeleras con tapadera. Así como los carteles de lavado de manos e identificación de uso: candidatos o empleados públicos.

Antes del inicio del día de celebración de las pruebas, se habrá realizado la limpieza reforzada y exhaustiva, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada, de los espacios de examen, de las zonas consideradas expuestas de los edificios que los albergan (aseos, accesos a las aulas, etc.) y puntos críticos de especial atención, así como una desinfección, previa y posterior a su uso, de las mesas y el resto de superficies utilizadas. Específicamente, se deberá proceder a la limpieza y desinfección de los baños en función de su uso, como mínimo, tres veces al día. Para su comprobación se dispondrá de registro de limpieza expuesta en zona visible de las dependencias afectadas. **(Se puede indicar donde se cuelgan los registros, por ej. en la puerta interior de los baños, en el tablón tal...en....)**. Estas tareas de limpieza deberán realizarse también entre las 14:30 h y las 16:30 h del día de celebración de las pruebas.

Los ordenanzas y personal colaborador en las tareas de vigilancia y control de accesos y cuando deban acceder a las aulas para ejercer sus tareas, deberán contemplar todas las medidas higiénicas personales y utilizar mascarillas FFP2.



**Si va a realizar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, de manera presencial: Lea atentamente y siga estas instrucciones**



**En caso de mostrar síntomas de la enfermedad del COVID 19 no acuda al examen.**

**Será obligatorio el uso de mascarillas de protección durante todo el tiempo que permanezca en el centro docente.**

**La entrada al recinto se efectuará por orden de llegada y será escalonada de forma individual. Se verificará la identidad del aspirante antes de acceder al recinto.**

**Sea puntual, prevea con tiempo para llegar a la hora en que tiene la prueba. Lleve el documento identificativo preparado para facilitar el acceso.**

**Es importante evitar aglomeraciones.**

**Solo podrá acceder al centro la persona que va a examinarse. No se permite la entrada de acompañantes, excepto para las personas que requieran asistencia.**

**Mantenga en todo momento una distancia física mínima de 2 metros y evite contacto físico innecesario, especialmente mientras espera su turno.**

**Recuerde llevar su propio material. No se permitirá compartir elementos de escritura.**

**En la medida de lo posible, evite tocar objetos. Al ingresar y salir del aula donde se realiza la prueba, es obligatorio el uso del gel desinfectante dispuesto en la entrada para este fin. Actuará de la misma manera si tuviera que salir y volver a entrar por cualquier motivo.**

**Espere a las indicaciones del personal examinador para entrar al aula y tomar asiento, así como para acceder a los impresos de examen. Siga sus instrucciones.**

**Deberá permanecer en el centro docente el tiempo imprescindible para la realización de las pruebas, debiendo abandonarlo una vez que las finalice.**

**Siga escrupulosamente todas las instrucciones que le soliciten en el centro y las establecidas en los carteles indicativos y señalización sobre itinerarios a seguir y recomendaciones de higiene y prevención.**

---

*Recuerde, todas estas medidas son imprescindibles para evitar contagios. Por nuestra salud y la de nuestras familias. GRACIAS POR SU COLABORACIÓN*

---





## RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

- Si un empleado público presenta síntomas compatibles con Covid-19 (fiebre, tos, falta de aire...) no deberá acudir al puesto de trabajo, comunicando dicha situación al director del su centro que activará el protocolo que dicta el SPRL y que está recogido en el tema 1 de los materiales de autoformación de Prevención de riesgos frente al COVID-19.
- Del mismo modo si un empleado público manifiesta síntomas en su puesto de trabajo, se activará el procedimiento de actuación según el protocolo establecido en dicho tema 1.
- Cuando no quede garantizada la distancia interpersonal se usarán, con carácter general, mascarillas quirúrgicas. **De poder mantener la distancia no será necesario usar mascarilla durante la jornada laboral, aunque será obligatorio su uso en el interior de las aulas durante los exámenes.**



### MEDIDAS DE HIGIENE DE CARÁCTER PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene por parte de todo el personal del centro educativo, por ello, todo el personal debe tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad y salud:



- ✓ Evitar el contacto cercano con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- ✓ Cubrir la boca y nariz al toser y estornudar con pañuelos de papel y tirarlos a la basura.
- ✓ Si no tiene pañuelo de papel, toser y estornudar sobre el ángulo interno del codo para no contaminarse las manos y evitar tocar con las manos dicha

zona.

- ✓ Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y a continuación lavarse las manos.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (durante 40-60 segundos) o con solución desinfectante (20-30 segundos): sobre todo después de toser o estornudar, al llegar y al salir del centro. Siempre antes y después de manipular elementos de uso común: ordenadores comunes, impresoras, botones de llamada del ascensor, pomos de las puertas, barandillas, etc. Por tanto, se deben extremar las condiciones de higiene de manos durante toda la jornada laboral.
- ✓ En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.)
- ✓ Llevar las uñas cortas. No usar anillos, pulseras ni relojes
- ✓ Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 2 metros.
- ✓ Modificar la frecuencia y tipo de contacto directo, como evitar darse la mano o besarse.
- ✓ No compartir objetos personales, de higiene o aseo (vasos, toallas...).

